



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 620 - 2014 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 18 NOV 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 125-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos transferidos del Seguro Integral de Salud (SIS) y del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL dentro del Presupuesto Institucional 2014 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las Fuentes de Financiamiento distintas a las de: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal, podrán ser incorporadas mediante Resolución del Titular del Pliego (Transferencias del **Seguro Integral de Salud**);

Que, los Numerales 12.1 y 12.2 de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone la autorización de manera excepcional las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, para el Sector Salud, mediante la citada Ley, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Seguro Integral de Salud lo que permitirá afrontar los gastos que demanden la cobertura de sus Planes de Beneficios, orientados a la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de extrema pobreza; recursos que son transferidos financieramente a los Gobiernos Regionales a fin de ser incorporados en su presupuesto institucional en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, por los servicios que brindaron los establecimientos de salud de las Unidades Ejecutoras de Salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud;

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 228-2014/SIS, aprueba una transferencia financiera para las unidades ejecutoras de Salud a nivel nacional correspondiente al mes de Octubre 2014, por los servicios complementarios que brindaron los establecimientos de salud comprendidas dentro del ámbito del Gobierno Regional Junín a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud; correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,488.00).



Doc: 857400
EXP: 601282



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Que, el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N°29698; ✓



Que, en mérito al precitado párrafo la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL transfiere recursos al Gobierno Regional Junín mediante Resolución Jefatural N° 224-2014/SIS, modificado con Resolución Jefatural N° 233-2014/SIS, hasta por la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 805,494.00), correspondiente a los pagos siguientes: Prospectivo Setiembre 2014, Pre liquidado Octubre y Prestaciones no Tarifarias Julio 2014; ✓



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes; ✓

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín por los recursos transferidos del Seguro Integral de Salud (SIS) y del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 810,982.00), conforme a los anexos adjuntos. ✓

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. ✓

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ✓

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas. ✓

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




AMERICOMERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento a fines pertinentes

HYO. 28 NOV 2014


Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)

ANEXO N° 1 ✓

RESOLUCION JEFATURAL N° 228-2014/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	800	1 070	3 618	5 488
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800	1 070	3 618	5 488
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	800	1 070	3 618	5 488
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	800	1 070	3 618	5 488
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	800	1 070	3 618	5 488

GASTOS

PROG. PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO - GENERICA DEL GASTO	402 SALUD EL CARMEN	405 SALUD CHIMAYO.	406 SALUD SATIPO	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			800			800
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		800			800
		GASTOS CORRIENTES		800			800
		2.3 BIENES Y SERVICIOS					
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1 070	1 070	3 618	4 688
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5001195	SERVICIOS GENERALES			1 070		1 070
		GASTOS CORRIENTES			1 070		1 070
		2.3 BIENES Y SERVICIOS					
5002197	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO					3 618	3 618
		GASTOS CORRIENTES				3 618	3 618
		2.3 BIENES Y SERVICIOS					
TOTAL				800	1 070	3 618	5 488
RESUMEN							
GASTOS CORRIENTES				800	1 070	3 618	5 488
2.3 BIENES Y SERVICIOS				800	1 070	3 618	5 488
TOTAL				800	1 070	3 618	5 488

